Institución Educativa "S a n I s i d r o"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262
http://sanisidro.edu.co; Email:sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No.024 -2019

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 17 DE OCTUBRE DE 2019		
CONTRATISTA:	INGRID AMPARO MORAD CAMPOS		
NIT O CC	**65.745.694-5**		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
MODALIDAD	DIRECTA		
OBJETO:	SUMINISTRO Y CONFECCION DE TRAJES TIPICOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA I.E. SAN ISIDRO.		
PLAZO:	CUATRO (4) DIAS		
VALOR:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	**(1) CUOTA POR DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE,** UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**RUBRO**	**VALOR**
	03210602	**MATERIALES Y SUMINISTROS RECURSOS CONPES**	**$2.500.000**

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA** , con cédula de ciudadanía No. 14.281.653 , quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO,** quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **INGRID AMPARO MORAD CAMPOS** identificado con **CEDULA y/ o NIT. 65.745.694-5,** REPRESENTANTE LEGAL **INGRID AMPARO MORAD CAMPOS quien obra en calidad de PROVEEDOR,** que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRA-VENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

CONTRATO No.024 -2019 DE COMPRAVENTA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y INGRID AMPARO MORAD CAMPOS

UNIDADES	DESCRIPCION	V.UNITARIO	V.TOTAL
10	TRAJE S TIPICOS DE CUMBIAS PARA NIÑAS: FALDAS CON CINTAS, PASA CINTAS Y ENCAJES. BLUSA: ESTILO CORCEL CON CINTAS, PASA CINTAS Y ENCAJES. MANGAS SOBREPUESTAS, GARGANTILLAS.	150.000,00	1.500.000,00
10	TRAJES DE CUMBIA PARA NIÑOS: PANTALON BLANCO, CAMISA BLANCA, RABO DE GALLO ROJO.	100.000,00	1.000.000,00
TOTAL	20 VESTIDOS TIPICOS DE CUMBIA	250.000,00	2.500.000,00

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** en la sede Central, para lo cual tendrá cuatro (4) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de cuatro (4) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE,** incluido el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al **código 03210602** del rubro de **MATERIALES Y SUMINISTROS – RECURSOS CONPES** de la **vigencia 2019. Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se

derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **SOL ANGELA GUARNIZO PRECIADO , identificada con cedula de ciudadanía No.28.947.370 , Docente. Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato. Para constancia se firma en Ibagué, a los 17 días del mes de Octubre de 2019.

Contratante,

FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS.
Rector- Ordenador del Gasto

Proveedor,

INGRID AMPARO MORAD CAMPOS
NIT/CC:65.745.694-5

Supervisor,
SOL A. GUARNIZO
SOL ANGELA GUARNIZO PRECIADO
C.C: 28.947.370